

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 04/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 003 2016 00104	Ejecutivo con Título Hipotecario	OFD COMERCIAL S.A.S	LAFABURIE RESTREPO & CIA	Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario SENTENCIA Declara no probadas las excepciones de mérito presentadas por el demandado MAURICIO CABRALES DURAN, a través de apoderado judicial de: I. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA: EL TITULO EJECUTIVO NO OBLIGA AL SENOR MAURICIO CABRALES DURAN. II. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION FRENTE AL DEMANDADO MAURICIO CABRALES DURAN. SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el auto de mandamiento pago de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), en contra de LAFABURIE RESTREPO & CIA S. EN C., NIT No. 800089887-0, SANDRA PATRICIA PEÑALOZA FORERO C.C. No. 32.783.650, Y MAURICIO CABRALES DURÁN, C.C. No. 5.084.574, DECRETASE la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado denominado “La Lucha”, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 212-5237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao (La Guajira),	30/06/2023	
20001 40 03 007 2018 00247	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALEXANDER JESUS FRIAS BUILES	Auto termina proceso por Pago Oficinas	30/06/2023	
20001 40 03 001 2019 00375	Ordinario	MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ANDRADE	MARIA ADELAIDA PARIS GOMEZ	Sentencia de Segunda Instancia MODIFICA SENTENCIA DE PRIMER GRADO	30/06/2023	
20001 31 03 001 2020 00075	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	GUTIERREZ DANGOND LTDA MARAUTOS	Sentencia Proceso Ejecutivo Sigue adelante la ejecución.	30/06/2023	
20001 31 03 001 2020 00161	Ordinario	NEUMOCESAR	DAVISON ANDRES PEDROZO CASTILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Admite justificación abogada, impone multa al demandado, pone en conocimiento dictamen pericial 3 días, fija nueva fecha AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO el 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M, cita a perito a cargo de la parte demandada.	30/06/2023	
20001 31 03 001 2020 00161	Ordinario	NEUMOCESAR	DAVISON ANDRES PEDROZO CASTILLO	Auto Rechaza Recurso de Reposición Rechaza recurso, no repone auto de 23 de marzo de 2023, decreta medida.	30/06/2023	
20001 31 03 001 2021 00257	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	INVERSIONES OROZCO ARAGON Y CIA S.A.S.	Auto termina proceso por Pago REANUDAR el presente proceso y TERMINA por pago	30/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2022 00141	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE CREDITOS Y SERVICIOS CREER COOCREER.	LINA MATILDE BOLAÑO ESTRADA	Sentencia Proceso Ejecutivo SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN	30/06/2023	
20001 31 03 001 2022 00274	Ordinario	ABAD AGUSTIN COTES NORIEGA	EDUVER MANUEL - TORRES GUTIERREZ	Auto califica caución AUTO ACEPTA CAUSION Y DECRETA MEDIDA	30/06/2023	
20001 31 03 001 2022 00274	Ordinario	ABAD AGUSTIN COTES NORIEGA	EDUVER MANUEL - TORRES GUTIERREZ	Auto reconoce personería AUTO reconoce personería para actuar al doctor VICTOR PONCE PARODI, portador de la T.P. No. 47.262 del C.S.J., e identificado con la C.C. No. 71.636.715 de Medellín – Antioquia, como apoderado judicial del demandado EDUBER MANUEL TORRES GUTIERREZ, conforme a las facultades otorgadas en el poder conferido, Según lo dispuesto en el artículo 74 y 77 del C.G.P. Ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., inciso 2 una vez notificado el presente auto, el demandado EDUBER MANUEL TORRES GUTIERREZ se entenderá notificado por conducta concluyente, en consecuencia, envíese por secretaria con la notificación de este proveído los correos electrónicos aportados para notificaciones personales por la parte demandada eduber.torresg@gmail.com, y su apoderado victorponce7@hotmail.com y el link del expediente como traslado de la demanda.	30/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00072	Ordinario	CARLOS MARIO RAMIREZ FLOREZ	NURIS NELDA FLOREZ MOVIL	Auto inadmite demanda	30/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00077	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ESTARLIN RUBEN ARGOTE MORA	Auto Requiere Apoderado EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD Y REQUIERE CERTIFICADO INSCRIPCIÓN MEDIDA 30 DÍAS.	30/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00108	Divisorios	JOSE RODOLFO JUNIOR - BOLAÑO ESPEJO	MARIELA ROSA BOLAÑO AMAYA	Auto admite demanda AUTO se ADMITE la demanda DECLARATIVA ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL promovida por JOSE RODOLFO BOLAÑO ESPEJO identificado con C.C. No. 1032474650 contra MARIELA ROSA BOLAÑO AMAYA, identificada con C.C. No. 42.491.429, Córre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste por escrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso. Notificación personal de esta providencia a la parte demandada, como lo establece el inciso 5 art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto de conformidad con lo regulado en el artículo 290 y S.S. del CGP. ORDENA InscribIR la demanda en la matrícula inmobiliaria No. 190-25270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de conformidad con el artículo 592 del CGP. Oficiese.	30/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00123	Ordinario	CLINICA BUENOS AIRES S.A.	CLINICA JORGE FERNANDEZ DE CASTRO	Auto admite demanda	30/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2023 00130	Ordinario	COMFACESAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto niega medidas cautelares	30/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00130	Ordinario	COMFACESAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda	30/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00138	Tutelas	FAJOBE S.A	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR	Auto Admite y Avoca Tutela AUTO ADMITE Y AVOCA ACCION DE TUTELA	30/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA LINA DUARTES ROMERO
SECRETARIO